

ANEXO

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ECONÓMICOS PARA PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y/O ASISTENCIA A CONGRESOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: La Dirección del GULICH gestionará, en la medida de lo posible, fondos económicos para financiar el apoyo a la comunicación de resultados de ciencia y tecnología que se desarrolle en el GULICH.

ARTÍCULO 2º: El apoyo económico estará dirigido para la comunicación de resultados de ciencia y tecnología que se desarrolle en el GULICH; pueden ser presentaciones a Congresos: "Apoyo Económico para Asistencia a Congresos", y/o publicaciones en revistas internacionales del área de competencia: "Apoyo Económico para publicación de Trabajos Científicos".

ARTÍCULO 3º: La financiación estará dirigida a:

- a. Inscripción a Congresos, bajo la condición que se presente en el mismo un trabajo completo de tres páginas o más y sujeto a referato.
- b. Publicaciones en revistas científicas internacionales, indexadas en SCOPUS, sujetas a referato internacional de trabajos aceptados para su publicación, enviados para su revisión y/o en preparación

ARTÍCULO 4º: El otorgamiento de estos apoyos económicos estará condicionado a la partida presupuestaria que haya conseguido para tal fin la Dirección del GULICH.

TÍTULO 2: DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

ARTÍCULO 5º: Se financiarán aquellos trabajos que incluyan al menos un/a investigador/a o estudiante con lugar de trabajo en el GULICH o estudiante de alguno de sus 3 planes de postgrado: Maestría en Sistemas Espaciales (MSE), Maestría en Aplicaciones de Imágenes Espaciales (MAIE) y/o Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales (DGSE). Los trabajos deberán estar relacionados a las temáticas que se desarrollan en esta Institución.

TÍTULO 3º: DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 7º: El llamado a las convocatorias de apoyos económicos, se hará dos veces al año, en los meses de febrero-marzo y agosto-septiembre. Cada investigador/a y/o publicación podrán recibir solo un apoyo económico al año.

TÍTULO 4º: DE LAS SOLICITUDES

ARTÍCULO 8º: El/La investigador/a responsable del trabajo a presentar a un Evento Científico y/o publicación deberá presentar la solicitud de apoyo económico, en el formulario que se disponga al momento del llamado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos del GULICH (SAACyT), en los períodos establecidos.

TÍTULO 5º: DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 9º: La SAACyT tendrá una semana, después de cerrado el período de llamado, para evaluar y confeccionar un orden de mérito de los trabajos presentados.

ARTÍCULO 10º: La SAACyT evaluará las solicitudes y confeccionará el orden de mérito, siguiendo y asignando los puntajes que se detallan a continuación.

Apoyo Económico para ASISTENCIA A CONGRESOS

- a. E/La solicitante deberá declarar que cuenta con los medios suficientes para cubrir su asistencia al Congreso para que resulte evaluado el trabajo.
- b. El/La solicitante es el/la primer/a autor/a del trabajo: 3 puntos
- c. El trabajo es indexado en Scopus: 2 puntos
- d. Por cada autor/a del trabajo que cumpla con ser investigador/a o estudiante con lugar de trabajo en el GULICH o estudiante de alguno de sus 3 planes de postgrado MSE-MAIE-DGSE se sumará 1 punto con un máximo de 3 puntos.
- e. El trabajo incluye al menos un/a autor/a estudiante de maestría: 2 puntos
- f. El trabajo incluye al menos un/a autor/a estudiante de doctorado DGSE: 1 punto
- g. El trabajo incluye al menos un/a autor/a externo/a a CONAE o UNC: 1 punto
- h. El trabajo incluye autores/as de al menos dos líneas de investigación diferentes del GULICH: 2 puntos
- i. El/La solicitante es agente de CONAE: 2 puntos
- j. El trabajo incluye información de las misiones satelitales de CONAE: 2 puntos
- k. El trabajo incluye al menos un/a autor/a de CONAE fuera del GULICH: 2 puntos

En caso de dos trabajos obtuvieran el mismo puntaje, se procederá a la evaluación que se detalla, según el orden que se establece a continuación:

- a. Se priorizará aquel trabajo cuyo/a primer/a autor/a haya recibido en menos oportunidades el beneficio de Apoyo Económico para Asistencia a Congresos.
- b. Si persiste la paridad, se priorizará aquel trabajo cuya solicitud no tenga entre sus autores/as algún otro trabajo ya financiado en este mismo llamado

- c. Si persiste la paridad, se priorizará el trabajo cuyo primer/a autor/a tenga el menor número de publicaciones indexadas.
- d. En caso de persistir la igualdad se procederá a un sorteo.

Apoyo Económico para publicación de Trabajos Científicos:

- a. Se el trabajo se publica y/o se envía a publicar a revistas categorizadas Q1 o Q2 en la base "scimago": 2 puntos
- b. Por cada autor/a del trabajo que cumpla con ser investigador/a o estudiante con lugar de trabajo en el GULICH o estudiante de alguno de sus 3 planes de postgrado MSE-MAIE-DGSE se asignará 1 punto con un máximo de 3 puntos por trabajo.
- c. El trabajo incluye al menos un/a autor/a estudiante de maestría: 1 punto
- d. El trabajo incluye al menos un/a autor/a estudiante de doctorado: 2 puntos
- e. El trabajo incluye al menos un/a autor/a externo/a a CONAE o UNC: 1 punto
- f. El trabajo incluye autores/as de al menos dos líneas de investigación diferentes del GULICH: 2 puntos
- g. El/La primer/a autor/a tiene lugar de trabajo en el GULICH o es estudiante del GULICH: 2 puntos
- h. El trabajo ya fue aceptado para su publicación: 2 puntos
- i. El trabajo fue enviado para su publicación antes de la presentación de la solicitud: 1 punto
- j. El trabajo incluye al menos un/a autor/a es agente de CONAE: 2 puntos
- k. El trabajo incluye información de las misiones satelitales de CONAE: 2 puntos
- l. El trabajo incluye al menos un/a autor/a de CONAE fuera del GULICH: 2 puntos

En caso de que dos trabajos obtuvieran el mismo puntaje, se procederá a la evaluación que se detalla, según el orden que se establece a continuación:

- a. Se priorizará aquel trabajo cuyo/a primer/a autor/a haya recibido en menos oportunidades el beneficio de Apoyo Económico para Publicación de trabajos Científicos.
- b. Si persiste la paridad, se priorizará aquel trabajo cuyo/a primer/a autor/a, tenga lugar de trabajo en el GULICH y tenga el menor número de publicaciones indexadas.
- c. Si persiste la paridad, se priorizará la publicación aceptada, enviada o por enviar a una revista categorizada por scimago como Q1.
- d. En caso de persistir la igualdad se procederá a un sorteo.

ARTÍCULO 11°: La SAACyT elevará el orden de mérito a la Dirección del GULICH, quien se encargará de gestionar asignación de los fondos con la Institución otorgante correspondiente.

TÍTULO 6º: DE LAS FILIACIONES

ARTÍCULO 12º: Los equipos de trabajo, científicos y/o tecnológicos del GULICH deberán establecer la filiación en los trabajos a Congresos y/o publicaciones de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Superíndice 1. Universidad Nacional de Córdoba. Comisión Nacional de Actividades Aeroespaciales. Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH). Córdoba, Argentina.
- b. Superíndice 2. Nombre de otra institución, sigla (cuando correspondiere), o denominación del centro, laboratorio, instituto o unidad ejecutora. Córdoba, Argentina.

TÍTULO 7º: DE LAS EXCEPCIONES

ARTÍCULO 13º: Todo caso excepcional, no contemplado en la presente, podrá ser resuelto por la Dirección del GULICH.

